



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 DIC 2017

VISTO; El Memorándum Múltiple N° 31-2017/GRP-GSRMH-402000-402300, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, el Informe N° 820-2017/GRP-402400 del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, el Memorando N° 516-2017/GRP-402000-402200 del diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, el Informe N° 328-2017/GRP-402300-PERSONAL de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, el Informe N° 137-2017/GRP-402000-402200 de fecha diecisiete de noviembre del 2017 y cuadros adjuntos, referente al Rol Vacacional del Personal Activo de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura, correspondiente al año fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos y sus respectivos proveídos del visto, la Gerencia, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras y División de Estudios, alcanzan la aprobación de la programación de vacaciones para el Año Fiscal 2018, del personal nombrado y Servicios Personales de esta Gerencia Sub Regional;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el **Decreto Legislativo N° 276**, en su Artículo 24° inciso d), establece como derecho de los servidores públicos el goce anual de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 periodos;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, en su **Artículo 103°** precisa que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente; en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, los estamentos de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, han emitido su propuesta en función a la necesidad del servicio y el criterio del trabajador; por lo que es conveniente expedir la Resolución, aprobando el Rol de Vacaciones para el Año '2018'

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, inciso d) del Artículo 21 y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la **Ley N° 27867** Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias normas complementarias, **Ley N° 27902** y **R.E.R N° 018-2015/GOB.REG.PR del 01 de Enero del 2015.**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 DIC 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Rol de Vacaciones correspondiente al Año Fiscal 2018, que regirá para el personal activo de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba; cuyo Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Persona, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación Presupuesto e Informática y a los estamentos de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 DIC 2017.

ANEXO N° 01

ENERO

FLORES FLORES, JULIO CESAR
FLORES ZUÑIGA, RICARDO
ELERA RIOS, MERCEDES ELIZABETH

FEBRERO

LAZO BARDALES, MANUEL ANTONIO
TAVARA GOMEZ, HECTOR
LOPEZ CALLIRGOS, INGRID ELIZABETH.
TALLEDO COVEÑAS, MIGUEL

MARZO

MORAN LOZADA, NELMA
CORDOVA GARCIA, MANUEL JESÚS
NUÑEZ URBINA, HENRY

ABRIL

COVEÑAS HUERTAS, FLOR
DELGADO SANCHEZ, SILVIA KARINA

MAYO

MEZONES RIOS, JORGE LUIS

JUNIO

RAMIREZ MANRIQUE, VICTOR ROBOAN
ZAPATA, MORE MOISES
NAYRA FRIAS, CRISTOBAL
ZAVALA ZEGARRA, MARIELLA INES
RUESTA LARROCA JESUS MARTIN
SILVA LUZON, ALICIA DEL PILAR

JULIO

HERNANDEZ ZETA, JOSE FELIX
MORALES ZURITA, NORMA
VELASQUEZ CASTAÑEDA, RAFAEL HERNAN
LABAN ELERA VICTOR TEODORO
PARIHUMAN CRUZ IRMA ESTHER
ACEDO CHERRES DE CUEVA, SARITA LUCITANIA
PALOMINO ROSALES, RICARDO ANDRES
YANAC COLMENARES BERNARDO





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 DIC 2017

AGOSTO

ESTRADA FEBRES, ZENON ROBERTO
DIOSES SANDOVAL, PERCY LEONEL
OJEDA RIVERA, JOSE LUIS
RIVERA CORDOVA, JULIO
PAREDES CABALLERO, JORGE LUIS



SETIEMBRE

GUERRERO NAVARRO, CESAR AUGUSTO
CORREA CAMOS, DIANA
CORDOVA ROMAN, SOCORRO MADELEINE



OCTUBRE

NIZAMA PAZ, RENATO DOUGLAS
SEMINARIO CARRASCO, MIGUEL
LABAN HUAMAN, MAXIMO
MERINO SOBRINO, ROBERTO
YANAC COLMENARES, BERNARDO



NOVIEMBRE

GRANDA ABRAMONTE, JOSE FELIX
MARTINEZ LACHAPPELLE, MARTINA PIEDAD
MONDRAGON FLORES, TEOFILO
CAMACHO OTERO, MARICELA DEL ROSARIO

DICIEMBRE

AGUILAR VARGAS VICTOR RAUL
LOPEZ LANDI, ALVARO ROMULO
MEZONES CORDOVA, SEGUNDO EDILBERTO
CHONG RODRIGUEZ, JORGE ADALBERTO
CORDOVA VELASQUEZ, JUAN